

		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>							
		PROCESO DE CONTRATACIÓN							
		ACTA DE RECIBO PARCIAL, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO							
		CÓDIGO: CTN-F-012				VERSIÓN: 006			
<b>Dependencia:</b>	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	<b>Unidad Ejecutora</b>	24-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	<b>Pago No:</b>	25	<b>Total de pagos:</b>	27	<b>Fecha:</b>	7/12/2021
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>									
<b>Nombre / Razón Social</b>	UNE EPM COMUNICACIONES S.A			<b>Naturaleza</b>	Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>				
<b>Identificación</b>	900092385								
<b>Correo</b>	<a href="mailto:Luis.Solano@tigo.com.co">Luis.Solano@tigo.com.co</a>			<b>Teléfono(s) de Contacto</b>	(571) 4435367	<b>Ext.</b>			
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO</b>									
<b>Contrato No.</b>	44131	<b>Período a pagar</b>	01-11-2021 al 30-11-2021	<b>Plazo de Ejecución</b>	26 MESES				
<b>Fecha de iniciación</b>	29/12/2019	<b>No. Registro Presupuestal</b>	4021/2021 339/2020 94720/2020	<b>Requiere Informe de gestión, actividades o productos:</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO</b>									
Valor Inicial:	\$ 281.268.000,00	Adición No. <u>  2  </u>	\$ 67.733.156,40	Valor Total sin IVA	\$ 400.293.197,79				
IVA	\$ 53.440.920,00	Valor IVA Adición	\$ 12.869.299,72	Valor Total IVA:	\$ 76.039.268,33				
Valor Inicial con IVA	\$ 334.708.920,00	Total Adición No. <u>  </u>	\$ 80.602.456,12	Valor Total con IVA:	\$ 476.332.466,12				
Adición No. <u>  </u>	\$ 51.660.900,00	ReduccionNo. <u>  1  </u>	\$ (368.858,61)						
Valor IVA Adición	\$ 9.815.571,00	Valor IVA Reduccion	\$ (86.522,39)						
Total Adición No. <u>  1  </u>	\$ 61.476.471,00	Total Reduccion No. <u>  </u>	\$ (455.381,00)						
Valor(es) pagado(s) con iva:									
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6				
\$ 1.281.392,00	\$ 12.813.920,00	\$ 12.813.920,00	\$ 12.813.920,00	\$ 19.189.258,00	\$ 19.644.639,00				
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12				
\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00				
Pago No. 13	Pago No. 14	Pago No.15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18				
\$ 19.644.639,00	\$ 719.950,00	\$ 18.924.689,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00				
Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No.21	Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24				
\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00	\$ 19.644.639,00				
Total Pagado	\$ 412.515.912,00								
Saldo Actual	\$ 63.816.554,12								
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$ 19.644.639,00								
Menos este pago	\$ 44.171.915,12								
				% de Ejecución Financiera		86,60%			
<b>ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN</b>									
<b>OBJETO:</b>	<b>SERVICIO DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER</b>								
<b>OBLIGACIÓN</b>				<b>ACTIVIDADES ADELANTADAS, DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE O DEL ANEXO</b>					
SERVICIO DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER - Orden de Compra 44131 DE 2019				Factura pago electrónico BSPU3003580 del 2021-12-03, el proveedor cumplió con lo contratado.					
% de Avance Ejecución		92,6%							



MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE RECIBO PARCIAL, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

CÓDIGO: CTN-F-012

VERSIÓN: 006

<b>Dependencia:</b>	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	<b>Unidad Ejecutora</b>	24-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	<b>Pago No:</b>	25	<b>Total de pagos:</b>	27	<b>Fecha:</b>	7/12/2021
---------------------	---	-------------------------	------------------------------	-----------------	----	------------------------	----	---------------	-----------

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Factura pago electrónico BSPU3003580 del 2021-12-03, el proveedor ha cumplido con lo contratado por la entidad.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. No obstante se tiene en cuenta las **observaciones del supervisor a los trabajos ejecutados**.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, Decreto 1272 del 2018 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de **Diecinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$19.644.639,00) M/CTE.**

**Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros\_\_\_ Corriente \_X\_, Número \_61703955407\_ del banco \_BANCOLOMBIA\_.**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Anexos:

Persona Natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión	<input type="checkbox"/>	Parafiscales	<input checked="" type="checkbox"/>
Aporte a salud	<input type="checkbox"/>	RUT (primer pago y/o Actualización)	<input type="checkbox"/>
Aporte ARL	<input type="checkbox"/>	Entrada al almacén	<input type="checkbox"/>
Producto(s) - Entregable (s)	<input type="checkbox"/>	Factura	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Producto(s) - Entregable (s)	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	Informe	<input type="checkbox"/>
Cóal?	_____	Otro	<input type="checkbox"/> Cúal? _____

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre del Supervisor 1: CATALINO POSSO ARBOLEDA  
C.C.: 11705532  
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre del Supervisor 3: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre del Supervisor 2: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre del Supervisor 4: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN:  
MUNICIPIO:  
CONTACTO:

CL 24 60 50 P 10C.C GRAN ESTACI  
BOGOTA / Bogota D.C.



CLIENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CC/NIT: 899999055-4  
RESPONSABLE DE PAGO: MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DESTINATARIO DE MERCANCIA: MINISTERIO DE TRANSPORTE



Factura electrónica de venta : BSPU3003580  
Fecha de Factura : 2021-12-03 - 07:42:57-05:00  
Moneda: COP  
Condición de pago: Pago a 30 D?as

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FECHA LIMITE DE PAGO		
Digite el siguiente referente en caso de pago electrónico	DÍA	MES	AÑO
3003580-83	01	01	2022

**700** Facturación  
Otros servicios  
Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	VR. UNIT	DCTO	SUBTOTAL	%IVA	IVA
Alojamiento de infraestructura - Housing	1	UN	6,918,000.00	0.00	6,918,000.00	19.00	1,314,420.00
Alojamiento de infraestructura - Housing	1	UN	3,150,000.00	0.00	3,150,000.00	19.00	598,500.00
Alojamiento de infraestructura - Housing	1	UN	100,000.00	0.00	100,000.00	19.00	19,000.00
Alojamiento de infraestructura - Housing	1	UN	600,000.00	0.00	600,000.00	19.00	114,000.00
Alojamiento de infraestructura - Housing	1	UN	5,740,100.00	0.00	5,740,100.00	19.00	1,090,619.00

Pedido N°: 0000471500  
Contrato: 899999055  
Observaciones: -  
Factura de servicios prestado en Noviembre 2021, Orden de compra CCENube privada III # 44131  
Eject de contacto LUIS OSCAR SOLANO PRADA

Total Valor Bruto\$	16,508,100.00
Total Descuento \$	0.00
Sub Total \$	19,644,639.00
IVA Total \$	3,136,539.00
Impuesto al consumo \$	0.00
Retenciones Industria y Comercio \$	0.00
Retención en la Fuente \$	0.00
Estampillas Total \$	0.00
Impuesto de Timbre \$	0.00
Descuento Anticipo \$	0.00

**Total a Pagar \$ 19,644,639.00**

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - (UNE)

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900.092.385-9 / cra 16 11 A sur 100 código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS AUTORRETENEDORES ( Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No. 18764010207986 del 02 de Febrero de 2021 al 02 de Agosto de 2022, de la 3000000 a la 3999999. Factura electrónica de venta N°: BSPU3003580



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CC/NIT: 899999055-4  
Factura electrónica de venta: BSPU3003580  
Fecha de pago oportuno: 2022-01-01

**700** Facturación  
Otros servicios  
Telecomunicaciones

**Total \$ 19,644,639.00**  
FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES



(415)7707316037005(8020)0300358083(3900)19644639(96)20220101

PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y valor.

## Dónde pagar

Paga fácil en nuestra página web con tu tarjeta crédito o débito. Ingresar ya:

[tigo.co/factura](http://tigo.co/factura)



PSE

VISA



Diners Club  
INTERNATIONAL

### Puntos de pago presenciales

**Bancos y cooperativas:** Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB, Sudameris, Banco Popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente.

**Almacenes de cadena:** Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art.

**Otros:** Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, JJPITA y Empresa Energía de Pereira.

Consulta más puntos de pago en: [b.tigo.com/puntosdepagotigo](http://b.tigo.com/puntosdepagotigo)

### Tiendas más cercanas

Miguel de Aguinaga Cr 52 # 53 - 35, C.P. 50010 • Premium Plaza Cl 29 # 49g-10 Local 1107 Y 1110 Torre Sur Piso 1 C.P. 50011

## Información de interés

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Te recordamos la importancia de mantener al día el pago de tus servicios para evitar la suspensión o corte de éstos, además de la generación de intereses por mora y el posible reporte a centrales de riesgo.
- Si tienes una queja con tu factura realízalo antes de la fecha de pago y sólo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.
- Conoce el detalle de tus llamadas locales ingresando a [micuenta.tigo.com.co](http://micuenta.tigo.com.co)
- UNE TELCO, operador autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

**Medios de atención:** Líneas de atención al cliente: 01 8000 42 22 22 o 118, desde un celular Tigo marcando el \*300 - Chat [Tigo.co/chat](http://Tigo.co/chat) - Facebook.com/TigoCol y tiendas Tigo.

**Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control:**

**SIC: Superintendencia de industria y comercio.** Línea gratuita 018000910165. Carrera 13 No. 27-00. Código postal 110311, Bogotá D.C. - Email: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) / [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)

A partir del 01 de enero de 2018 existe un nuevo Régimen de Protección de tus derechos, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017 podrás consultarla en nuestro portal web.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE  
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (La Compañía)  
NIT. 900.092.385-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al contador Público que actué como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacionalmente como nacionalmente determinan su actuación profesional. De conformidad con el artículo 10 la materia- objeto de la función de certificación propia de Revisor Fiscal la constituye información que puede ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
4. Teniendo en cuenta la solicitud del 17 de noviembre de 2021 formulada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal emitir una certificación donde se indiquen los pagos de Aportes al Sistema General de Seguridad Social durante el mes de octubre del periodo 2021.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia*.
6. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
  - Revisión de los registros contables SAP del pago de seguridad social correspondiente al mes de octubre del 2021.
  - Revisión de las planillas únicas de pago de seguridad social correspondiente al mes de octubre del 2021.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Compañía de la entidad con destino a **quien interese**.

## CERTIFICA QUE:

1. La auditoría de los estados financieros de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., para la vigencia fiscal de 2021, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2022.
2. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la compañía, la información y las manifestaciones que he considerado necesarias y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento de Información aceptadas en Colombia.
3. En mi calidad de revisor fiscal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al mes de octubre. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.
4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
  - a. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para el mes de octubre detallado en el numeral 3.
  - b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.
5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante el mes de octubre, detallados en el numeral 3, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002.
6. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables y extracontables que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021, por solicitud de la administración de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con destino a **quien interese**.

  
**Sebastian Franco Castaño**  
Revisor Fiscal Principal.  
Tarjeta profesional No.246337-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE  
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (La Compañía)  
NIT. 900.092.385-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al contador Público que actué como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacionalmente como nacionalmente determinan su actuación profesional. De conformidad con el artículo 10 la materia- objeto de la función de certificación propia de Revisor Fiscal la constituye información que puede ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
4. Teniendo en cuenta la solicitud del 17 de noviembre de 2021 formulada por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal emitir una certificación donde se indiquen los pagos de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de los últimos 6 meses.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia*.
6. Que para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
  - Revisión de los registros contables SAP del pago de seguridad social correspondiente a los meses de mayo a octubre 2021.
  - Revisión de las planillas únicas de pago de seguridad social correspondiente al mes de mayo a octubre 2021.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Compañía de la entidad con destino a **quien interese**.

## CERTIFICA QUE:

1. La auditoría de los estados financieros de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., para la vigencia fiscal de 2021, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2022.
2. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la compañía, la información y las manifestaciones que he considerado necesarias y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento de Información aceptadas en Colombia.
3. En mi calidad de revisor fiscal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los meses de mayo a octubre 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.
4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
  - a. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la compañía correspondiente a los meses de mayo a octubre 2021 detallado en el numeral 3.
  - b. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.
5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante los meses de mayo a octubre 2021, detallados en el numeral 3, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002.
6. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables y extracontables que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021, por solicitud de la administración de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con destino a **quien interese**.

  
**Sebastian Franco Castaño**  
Revisor Fiscal Principal.

Tarjeta profesional No.246337-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

